



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2035 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Conservación Liceo Politécnico Concón", suscrito con fecha 10 de septiembre del 2021, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE:** el Anexo de contrato denominado "Conservación Liceo Politécnico Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de septiembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Concón, República de Chile, a diez de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guion nueve, representada legalmente por doña **NATALIA ANGELICA ASTARGO VEGA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Diego Portales número seiscientos veinticuatro, comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y cuatro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN**". Luego, con fecha primero de abril de dos mil veintiuno, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número ochocientos setenta y ocho, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil ciento setenta y cuatro, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **dieciocho días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN**". Además, se ratifica el acta de entrega de terreno, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, y se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el ANEXO de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA NATANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Firmado digitalmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.24 16:13:27 -03'00'

SAC/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.